

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2007 – 2010

SUMA, YUCATÀN

CONTENIDO.

INTRODUCCIÒN - - - - -

FUNDAMENTO JURIDICO - - - - -

ASPECTOS GEOGRAFICOS - - - - -

PARTICIPACIÒN SOCIAL - - - - -

VISIÒN/MISIÒN/VALORES - - - - -

PRIORIDADES MUNICIPALES - - - - -

DIAGOSTICO - - - - -

SERVICIOS BÀSICOS - - - - -

OBJETIVOS MUNICIPALES - - - - -

ESTRATEGIAS MUNICIPALES - - - - -

LINEAS DE ACCIÒN - - - - -

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÒN DEL PLAN MUNICIPAL - - - - -

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL:

Estimados amigos y amigas de Suma, el primero de julio un servidor adquirió un compromiso de trabajo con el municipio de Suma dicho compromiso es en todo momento a favor y beneficio de sus habitantes, para buscar que se logre un nivel de vida más justo pero sobre todo que el beneficio sea para todos los habitantes y no sólo para unos cuantos, es por lo que un servido después de haber convocado a sectores sociales del municipio y haber recogido las inquietudes de la población así como las principales demandas de sus habitantes, presente este Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2007- 2010, del municipio de Suma, Yucatán, esto es con el fin de tener un plan rector que nos muestre el camino hacia nuestros objetivos, para que al término de nuestra gestión esperemos haber cumplido las demandas y expectativas de la población, esperando que seamos un equipo sólido de trabajo sociedad y gobierno convencidos que la coordinación, la transparencia, la unidad y la voluntad son las llaves para tener un gobierno más justo e incluyente, para logra el desarrollo de nuestro municipio y la superación de sus habitantes.

Me despido de ustedes enviándoles un cordial y fraternal saludo esperando que el presente Plan haya sido lo que legítimamente se ha aspirado para llegar a ser un municipio prosperó.

Atte.
Eduardo Pool Chi
Presidente Municipal
2007-2010

INTRODUCCIÒN

EL PRESENTE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ESTA SUSTENTADO POR CUATRO PARTES EN LA PRIMERA COMPRENDEMOS LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE DAN EL RESPALDO A LA ELABORACIÒN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y EL INTERÈS QUE TIENE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO EN LA PLANEACION, PARA BENEFICIO DE ESTA MISMA PERO CON LA IMPORTANCIA PARA LA PRESENTE ADMINISTRACIÒN MUNICIPAL CONSITUIDA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE SUMA, YUCATÀN.

LA SEGUNDA PARTE SE ENCUENTRA INTEGRADA POR UNA VISIÒN , QUE REPRESENTA EL LEGITIMO DERECHO QUE TIENEN LOS CIUDADANOS DE ALCANZAR EN ESTOS TRES AÑOS DE ADMINISTRACIÒN MUNICIPAL , UNA MISIÒN QUE ES NUESTRA BASE FUNDAMENTAL COMO INTREGANTES DE LA SOCIEDAD Y COMO AUTORIDADES, ASÌ MISMO NO SEÑALA HACIA DONDE QUEREMOS AVANZAR, LOS VALORES QUE SON LOS PRINCIPIOS QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA OBTENCIÒN DE LA VISIÒN PROPUESTA POR LAS PRIORIDADES MUNICIPLES CUYA ATENCIÒN DEBE Y TIENE QUE SER INMEDIATA. EN LA TERCERA SECCIÒN SE ENCUENTRAN COMPREDIDOS LOS ASPECTOS GEOGRÀFICOS DEL MUNICIPIO, EL DIAGNOSTICO MUNICIPAL EN DONDE SE EXPONE LA PROBLEMÀTICA QUE EXISTE, CLASIFICADA EN TRES GRANDES TEMAS: A) DEMOCRACIA Y ADMINISTRACIÒN PÙBLICA, B) DESARROLLO SOCIAL, C) DESARROLLO ECONÓMICO.

LOS OBJETIVOS QUE SON LOS FINES HACIA LOS CUALES ES OBLIGATORIO DIRIGIR LOS RECURSOS Y ESUERZOS PARA ALCANZAR LA MISIÒN PROPUESTA, LAS ESTRATEGIAS QUE NOS MANIFIESTEN COMO ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y LAS LINEAS DE ACCIÒN A SEGUIR, ES DECIR LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DIRECTAS Y CONCRETAS QUE SE VAN A REALIZAR EN EL MUY COSTO PLAZO.

EN LA CUARTA Y ÒLTIMA SECCIÒN PODEMOS ENCONTRAR LA FORMA DE DAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÒN AL PRESENTE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2007- 2010 DEL MUNICIPIO DE SUMA, YUCATÀN.

FUNDAMENTO JURIDICO

El Plan Municipal de Desarrollo es un instrumento de política social y económica que contempla en forma ordenada y coherente las metas, objetivos, estrategias, políticas, en tiempo y espacio, formulados por los municipios, así como las acciones que se utilizarán para lograr los fines deseados. Es un plan de trabajo que será desarrollado por la presente autoridad municipal en los tres años de su gestión. Su elaboración es de carácter obligatorio y encuentra su fundamentación en los siguientes ordenamientos legales:

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (publicada el 5 de Febrero de 1917).

Art. 26.-

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración Pública Federal.

La ley facultará al ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

De la Constitución Política del Estado de Yucatán (publicada el 14 de enero de 1918)

Art. 77.- Los municipios se organizan administrativamente y políticamente, conforme a las bases siguientes:

Décima Tercera.- El gobierno municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo, los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

Artículo 95 Bis.-El Estado garantizará, protegerá y promoverá el desarrollo social, económico, político y cultural del pueblo maya. El Estado y sus municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con la participación de las comunidades mayas y en coordinación con las mismas deberán:

IV.- En los planes de desarrollo municipal y programas que de ellos se deriven, los municipios darán participación a los integrantes de las comunidades mayas, situadas en

sus respectivas jurisdicciones, en los términos que establezca la ley, con el fin de impulsar su desarrollo integral, fortalecer las economías locales y mejorar sus condiciones de vida, mediante acciones coordinadas entre los tres ordenes de gobierno, con la participación activa de las comunidades mayas.

De Ley Estatal de Planeación (Publicada el 4 de abril de 1988)

Artículo 5.- Es atribución de los ayuntamientos conducir la planeación del Desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad igualmente, con lo dispuesto en la Ley.

ARTICULO 25.- Los planes municipales de desarrollo que en su caso se elaboren deberán aprobarse y publicarse, en un plazo de cuatro meses contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá tener, igualmente consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

Artículo 27.- Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio, contendrán provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos, así como los responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales.

Sus provisiones se refieren al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 29.- El Plan Estatal y los planes municipales de Desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales y especiales que deberán ser elaborados conforme a este capítulo.

Estos programas observarán congruencia con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se apruebe, aunque sus provisiones y proyecciones como se ha señalado en artículos anteriores, se refieran a un plazo mayor.

Artículo 30.- Los programas sectoriales se sujetarán a las provisiones contenidas en el Plan Estatal y tomarán en cuenta las contenidas en los planes municipales.

Especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Asimismo, contendrán estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos así como los responsables de su ejecución.

Artículo 31.- Los programas institucionales que deban elaborar las entidades paraestatales y paramunicipales, se sujetarán a las provisiones contenidas en los planes y en el programa sectorial correspondientes, las entidades al elaborar sus programas institucionales se ajustarán, en lo conducente, a la ley que regule su organización y funcionamiento.

Artículo 32.- Los programas subregionales se referirán a las zonas que se consideren prioritarias, tanto en lo que añade al municipio como al estado, en función de los objetivos generales fijados en el Plan Estatal o los Municipales.

Artículo 34.- Las dependencias encargadas de la ejecución del Plan Estatal y de los Municipios así como los programas sectoriales, institucionales, subregionales, municipales y especiales, elaborarán programas operativos anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondiente: estos programas operativos anuales, que deberán ser congruentes entre sí, regirán durante el año respectivo, las actividades de la administración pública en su conjunto y servirán de base para la integración de los proyectos de presupuesto anuales que las propias

dependencias, municipios y entidades deberán elaborar conforme a la legislación aplicable.

Artículo 35.- Los planes y programas a que se refieren los artículos anteriores, especificarán las acciones que serán objeto de coordinación entre los gobiernos de los municipios, del Estado y de la Federación, así como de inducción o concertación con los grupos sociales interesados.

Artículo 38.- Los Planes Municipales y los programas que de ellos se desprendan serán publicadas e el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 39.- Los planes y los programas serán revisados con la periodicidad que determinen las disposiciones reglamentarias; los resultados de las revisiones y, en su caso, las adecuaciones consecuentes al Plan Estatal y a los programas que de él se deriven, previa su aprobación por parte del titular del ejecutivo se publicaran igualmente, el Diario Oficial del Gobierno del Estado, Los resultados de las revisiones y en su caso, las adecuaciones consecuentes a los planes municipales y a los programas que de ella se deriven, se publicaran en los municipios y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 44.- Una vez aprobado por el Ayuntamiento, el Plan municipal y los programas que este establezca serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que mismo, será extensiva a las resulten aplicables, la obligatoriedad de los Planes Municipales, y de los Programas que surjan de las entidades paramunicipales.

Artículo 45.- La ejecución de los Planes Municipales y de los programas aprobados podrán concertarse, conforme a la ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y programas.

Artículo 47.- La coordinación de la ejecución del Plan Nacional, del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los programas que de ellos se deriven, deberán proponerse por el Ejecutivo Estatal a los Gobiernos Federal y Municipal a través de convenios de Desarrollo.

Artículo 48.- El Ejecutivo podrá convenir con el gobierno Federal y los Ayuntamientos, coordinación que se requiera, a efecto de que participen en la planeación Estatal del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación general para que los planes nacionales, estatales y municipales tengan congruencia entre sí y para que los programas operativos de los diferentes ámbitos de gobierno guarden la debida coordinación.

De la ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán (Publicada el D. O. El 25 de Enero del 2006)

Artículo 39.- Durante el mes de junio, el Presidente Municipal en sesión solemne de Cabildo, rendirá a éste y a los habitantes, un informe anual sobre el estado que guarda la administración pública municipal y los avances logrados del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

B) DE Administración:

III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

VI.- Regular la utilización del suelo, formular y aprobar su fraccionamiento de conformidad con los planes municipales;

C (De Hacienda:

II.- Aprobar a más tardar el quince de Diciembre, el presupuesto Anual de Egresos, con base en los ingresos disponibles y de conformidad al Programa Operativo Anual y el Plan Municipal de Desarrollo;

D) De Planeación:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo;

III.- Participar en la elaboración de, los planes estatal y regional de desarrollo según lo dispuesto en las leyes;

IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas, y

V.- regular de manera conjunta y coordinada con el Estado, y con otros municipios las zonas de conurbación.

Artículo 42.- Son obligaciones del Ayuntamiento en materia de servicios y obra Pública:

I, Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores, siempre y cuando sean de beneficio colectivo, atiendan al plan Municipal de Desarrollo y que no estén impedidas administrativa o judicialmente su ejecución;

Artículo 82.-Las oficinas y dependencias, conducirán sus acciones en base a los fines y objetivos de los planes y programas operativos anuales. Al frente de cada una de ellas, habrá un titular con la denominación que determinen los reglamentos respectivos. Para el despacho de sus asuntos, se auxiliarán los demás funcionarios públicos que dispongan los reglamentos del ramo, conforme a los recursos presupuestales.

Artículo 108.- Los Ayuntamientos organizan en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en la leyes, a sí como en los usos y costumbres propios de las comunidades;

III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos ámbito Estatal y federal, y

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado. En la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población: y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear el consejo de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de

acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

I. Plan Estratégico;

II.-Plan Municipal de Desarrollo, y

III.- Programas derivados de los planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113.- El plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos a largo plazo para el desarrollo sustentable del municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico ser elaborada por la instancia que para él efecto determine el Ayuntamiento.

Artículo 114.- El plan municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su periodo constitucional.

El Plan de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicar los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.- Una vez aprobado por el Ayuntamiento, los Planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los Planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobadas por el Ayuntamiento conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.- El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118.- El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general.

II.- Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades de desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y

III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año de ejercicio constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatoria para toda la administración municipal.

Artículo 119.- Los programas Operativos serán los instrumentos anuales de la planeación municipal, serán concordantes con el Plan Municipal de Desarrollo y deberán ser presentados al Cabildo.

El Programa Operativo Anual, contendrá:

I.- Diagnostico de la situación económica y social del Municipio en el año específico y su relación con la situación regional y Estatal.

II.- Objetivos y Metas a corto Plazo;

III.- Platicas, estrategias e instrumentos a utilizar;

IV.- Previsiones y recursos necesarios y fuentes de los mismos, y

V.- Acciones a realizar en las vertientes de la planeación obligatoria, coordinada y concertada en relación a los sectores sociales y privado.

Correlativamente a los programas operativos anuales, se formularan los respectivos programas de inversión, gasto y financiamiento que los complementarán.

Los programas operativos y los programas de inversión, gasto y financiamiento, deberán contener las propuestas prioritarias de la sociedad para abatir los rezagos sociales.

Los programas serán obligatorios para el gobierno y la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo.- El Ayuntamiento con base en su programa financiero anual al someter a la Legislatura Local la Ley de Ingresos, deberán proponer, en su caso, los montos globales de endeudamiento para el financiamiento de su presupuesto de Egresos, proporcionando los elementos de juicio suficientes para fundar su propuesta.

El monto de endeudamiento aprobado en las respectivas leyes de ingreso será la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo e incluido en el Presupuesto de Egresos respectivo.

Artículo 208.- Los servidores públicos de elección popular. Tendrán las siguientes obligaciones:

V.- Ejecutar los planes, programas y el presupuesto correspondiente;

Artículo 209. Al órgano de control interno compete:

III.- Vigilar el cumplimiento, por parte de las oficinas, dependencias y entidades de la Administración Pública, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingreso, contabilidad, financiamiento, inversión, deuda patrimonio, fondos y valores.

ASPECTOS GEOGRAFICOS

LOCALIZACIÓN.

El municipio de SUMA queda comprendido entre los paralelos 21° 03´ y 21° 07´ latitud norte y los meridianos 89° 97´ y 89° 11´ longitud oeste.

UBICACIÓN.

El municipio de SUMA, es uno de los 106 municipios que conforman el estado de Yucatán, está ubicado en la región litoral centro norte del estado de Yucatán.

La cabecera municipal, se denomina oficialmente Suma y se localiza a 48 Km. De la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, en la zona del litoral noreste.

LIMITES.

El municipio colinda con los siguientes: Limita al norte con Cansahcab; al sur con Tekantó y Bokobá; al oeste con Motul y al este con los municipios de Teya y Cansahcab.

EXTENSIÓN

El territorio municipalista ocupado por una localidad: San Nicolás.

Además de las haciendas: Dzonat y Kininche.

TOPOGRAFÍA.

En promedio posee una altura de 8 metros sobre el nivel del mar.

La superficie del territorio municipal es plana, está clasificada como llanura de barrera con piso rocoso.

HIDROGRAFIA.

El territorio municipal no existe corrientes superficiales de agua; sin embargo, hay corrientes subterráneas que forman depósitos comúnmente conocido como cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas.

CLIMA.

El clima del territorio municipal es: cálido subhúmedo con lluvias en verano 85%.

En promedio la temperatura es de 26.8° C y la precipitación pluvial media alcanza los 57 mm. Predominan los vientos procedentes del noreste. El período de lluvias abarca de mayo a julio.

FAUNA.

En el municipio podemos encontrar especies como el venado, armadillo, zarigüeya, gato de monte, iguanas, lagartijas, serpientes, codorniz, cardenal conejos de campo, chachalaca, etc.

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los elementos fundamentales del instrumento de Gobierno para la reorientación de la vida económica del Municipio, con la Planeación y la Participación Democrática de los diferentes sectores de la sociedad es así como se alimenta el Sistema Municipal de Planeación Democrática por eso se concibe la participación social como” La Reforma a través de la cual los diferentes grupos sociales del Municipio se incorporan a las diferentes etapas del proceso de Planeación de Desarrollo Local”.

La participación social es un concepto amplio que abarca diversas formas y actividades, considera la cooperación de la comunidad por conducto de la consulta popular, para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, así mismo se le toma en cuenta al participar organizadamente en el Comité de planeación para el Desarrollo Municipal y también sirve su participación en el control y evaluación de las acciones emprendidas, configurando esta.

El Gobierno debe ser motor de impulso de la Participación Social en sus tres ordenes: Federal, Estatal y Municipal, ya que se de, esta genera la población y asume un papel activo que sumado a la acción del Gobierno, se logran propósitos de interés colectivo,

Es allí donde se valora la importancia de la Participación Social en el que hacer Gubernamental, puesto que la Unión de los tres ámbitos de Gobierno y la Sociedad Civil Organizada la Ejecución de estrategia y acciones que con llevan al optimo del Desarrollo de Yucatán.

Por lo antes expuesto, este H. Ayuntamiento de Suma al presentar su Plan Municipal de Desarrollo 2007- 2010 deja legado de su quehacer cotidiano y plasma el interés y la voluntad del pueblo que le confirió su mandato, pues con su participación activa en las consultas populares, la priorización de obras y el diagnostico del municipio; la sociedad organizada y sus autoridades dan ejemplo de trabajo coordinado y voluntad de participación.

VISIÓN

Que se logre la existencia y comunicación entre el gobierno municipal y todos los sectores que integran la comunidad, asimismo ser un Ayuntamiento que mejora la calidad de vida de los habitantes de Suma.

MISIÓN

Crear los conductos necesarios que permitan establecer la comunicación abierta, sin imitación y en todo momento con apego a nuestro marco legal y normativo, y así poder escuchar las demandas de la sociedad, con el fin de crear las condiciones o acciones que beneficien al colectivo o a los sectores que se encuentren marginados.

VALORES

El H. Ayuntamiento de Suma, trabaja para conseguir la visión antes mencionada con:

HONESTIDAD.

Las acciones realizadas tendrán como objetivo principal obtener el Desarrollo del Municipio. De Suma.

TOLERANCIA Y RESPETO.

Todas y cada una de las decisiones tomadas por la presente administración, serán el resultado del consenso y la tolerancia de todos los actores sociales y políticos involucrados.

TRASPARENCIA Y EQUIDAD.

Las finanzas públicas del Municipio serán del conocimiento de la comunidad, así como ejercidas para los fines a los cuales, están destinados.

PRIORIDADES MUNICIPALES

- Debido al crecimiento de la población es necesaria la ampliación de la red eléctrica, así como contar con un sistema de alumbrado público adecuado.
- Debido a que la principal actividad en el municipio es la producción de cítricos es necesario contar con calles nuevas, con caminos pavimentados de acceso, así como el mantenimiento adecuado de la red carretera ya existente, tanto en la cabecera como en la comisarías.
- Se llevara a cabo la ampliación de la red de agua potable en los nuevos asentamientos humanos.
- Combatir de forma frontal y directa los índices de pobreza sobre todo en los sectores de las madres solteras, ancianos y niños.
- Uno de los principales pilares para el desarrollo y crecimiento de la población es el aspecto de la salud, debido a lo cual este H. Ayuntamiento apoyara e impulsara todas las acciones para la obtención de este fin.
- Se proporcionara apoyo a los campesinos, productores y ejidatarios con fertilizantes, herbicidas así como otros insumos necesarios para el cultivo.
- Se impulsara y apoyara a los apicultores para lograr el desarrollo de su actividad.
- Con el fin de que exista seguridad se capacitara a los elementos de la policía municipal y se les dotara de los medios necesarios para el buen desempeño de su función.
- Se fomentara el deporte a través de mejoramiento y creación de nuevos espacios deportivos, y se apoyara a los deportistas de todos los niveles y especialidades.
- Buscando que la niñez tenga un desarrollo pleno y en las mejores condiciones se construirán nuevos espacios de diversión y se dará mantenimiento a los existentes.
- Se rescatarán los valores culturales tanto en la cabecera como en las comisarías.
- Se dará mantenimiento a la nomenclatura ya existente y se instalara donde no exista, asimismo se instalara señalamientos de tránsito.

DIAGNOSTICO

DEMOCRACIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Por su importancia, grado de concentración demográfica y servicios públicos, en el municipio de Suma y sus poblados tienen las siguientes categorías y definiciones:

Es un pueblo que cuenta con los servicios públicos mas indispensables edificios para servicios públicos municipales del lugar, cómo cárcel, panteón, y escuelas de enseñanza preescolar, primaria y secundaria, así como 1,768 habitantes de los cuales son hombres 921 y 847 mujeres, de esas.

El municipio cuenta con un edificio del Ayuntamiento ubicado en el centro de la localidad de Suma, para el desempeño de la administración pública municipal.

El presidente municipal es el primer regidor, conformado además por un Síndico municipal, un Secretario de Ayuntamiento, regidora de ecología y educación y regidor de cementerios.

Además del cabildo integrado por cinco regidores, el Ayuntamiento esta conformado por las direcciones de seguridad pública municipal, oficiala mayor, tesorería y las siguientes coordinaciones: de salud y ecología, de servicios públicos municipales, de atención ciudadana, de cementerios, jurídica y contable y DIF.

La red vial que cruza el municipio esta conformado por 22,2 Km., de calles pavimentadas.

El problema que existe es que algunas calles están en mal estado, no tienen banquetas o carecen de señalamiento viales.

Con respecto al sistema de agua potable del municipio existen dos pozos, que abastecen a la población, esto no es suficiente para satisfacer las demandas de la población ya qe existen nuevas colonias asentamientos humanos que carecen del vital liquido.

En materia de trasporte existen vehículos automotores particulares. Recuenta con autobuses de pasajeros así como transporte colectivo, de la misma forma el medo mas usado por la población es la bicicleta.

DESARROLLO SOCIAL

Con respecto al índice de marginación el municipio ocupa un lugar alto ya que la zona henequenera se ha estancado, pues los plantíos y no producen lo necesario para el desarrollo de las familia dedicadas esto, lo que genera que la población este desempleada o emigre a la ciudad de Mérida o a otros estados como Quintana roo.

SALUD.

La población total por municipio y sexo de derecho habientes por servicio de salud es 1087, hombres 554 y mujeres 553; en el IMSS 1052; en el ISSTE 22; en PEMEX SEDENA O SEMAR 0 en institución privada 19 y no derecho habiente 679.

En relación al personal médico de las instituciones publicas del sector salud por municipio según régimen e institución, total 21 IMSS OPORTUNIDADES. INEGI 2007.

EDUCACIÓN

En relación a población de cinco y mas años por municipio y sexo según nivel de escolaridad total 1643 hombres 854 mujeres 789 si escolaridad 124 hombres 5 mujeres 69; prescolar total 51 hombres 21 mujeres 30; primaria 1er grado total 69 hombres 43 mujeres 26, 2do grado total 147 hombres 78 mujeres 69; 3er grado total 188 hombres 101 mujeres 87; 4to grado total 102 hombres 53 mujeres 49; 5to grado total 64 hombres 34 mujeres 30 y 6to grado 274 hombres 129 mujeres 145. INEGI 2007

En relación a la población de alumnos inscritos existencias, aprobados y egresados personal docente y escuelas en educación básica y media superior de la modalidad escolarizada a fin de cursos por municipio y nivel educativo preescolar alumnos inscritos total 53 hombre 26 mujeres 27; alumnos existencias total 53 hombres 26 mujeres 27; alumnos aprobados total 53 hombres 26 mujeres 27; primaria alumnos inscritos total 167 hombres 96 mujeres 71; total alumnos existencias total 162 hombres 93 mujeres 69; alumnos aprobados total 145 hombres 79 mujeres 66; secundaria total 80 hombres 50 mujeres 30; alumnos existencia total 77 hombres 49 y mujeres 28; alumnos aprobados total 63 hombres 39 mujeres 24. INEGI 2007.

DEPORTE.

En relación al porcentaje de la población los deportes que más practica son el fútbol y el béisbol.

ECONOMÍA.

En relación viviendas particulares que disponen de energía eléctrica agua de la red pública en el ámbito de la vivienda y drenaje por municipio viviendas particulares total 459; viviendas particulares que disponen energía eléctrica 462; viviendas particulares que disponen de agua de la red pública en el ámbito de la vivienda 469; viviendas particulares que disponen de drenaje 17. INEGI 2007.

En relación e viviendas particulares que disponen de excusado sanitario y sus ocupantes por municipio según conexión e agua total 298 con descarga de agua directa total 279 manual 16 sin admisión de agua 3 no especificado 0; ocupantes de viviendas particulares que disponen de excusado o sanitario total 1103 con descarga de agua directa 1036 manual 58 sin admisión de agua 9 no especificado 0. INEGI 2007.

En relación a viviendas y que disponen d bienes en la vivienda por municipio viviendas particulares 479, que disponen de televisión 428; refrigerador 285; de lavadora 248; computadora 12. INEGI 2007.

OBJETIVOS MUNICIPALES

DEMOCRACIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La equitativa distribución de los servicios públicos, para poder extender los beneficios a la mayoría de la población de escasos recursos

La participación ciudadana en todas las actividades y decisiones que realice este municipio.

DESARROLLO SOCIAL

La atención medica demandada por la población.

Los habitantes contaran con los espacios culturales y recreativos necesarios para el desarrollo integral de acuerdo a las necesidades de la población para lograr un desarrollo social exigido por la calidad de vida actual.

La educación con profesionalismo y calidad humana para lograr un mejor aprovechamiento en los educandos.

DESARROLLO ECONÓMICO

Lograr un beneficio general en las áreas de producción y de servicio en general del municipio.

Recorrer el camino adecuado para lograr un mejor aprovechamiento en relación a las actividades que generen el auto empleo existiendo una buena relación con las autoridades estatales para llevar a cabo todas las actividades productivas que se puedan realizar en el municipio.

ESTRATEGIAS MUNICIPALES

DEMOCRACIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Contar con la infraestructura urbana necesaria para actualizar y mejorar los servicios y así contribuir al desarrollo de los habitantes.

Promover el respeto a los derechos de los habitantes que tienen con relación a la toma de decisiones de los funcionarios del Ayuntamiento de Suma.

DESARROLLO SOCIAL

Impulsar la atención médica con calidad a través de proporcionar apoyos para la mejora y equipamiento de los espacios destinados a estas actividades así como participar en la difusión de los programas preventivos, todo esto en marcado en el fomento de la participación de la comunidad.

Lograr que las escuelas cuenten con el equipo necesario para un mejor funcionamiento.

Motivar a la población de este municipio a fin de que participen en las actividades culturales promoviendo la exposición de trabajos realizados con ellos mismos.

DESARROLLO ECONÓMICO

Fomentar las actividades productivas de conformidad a las condiciones naturales propias del municipio.

Fomentar la constante capacitación y la actualización de los conocimientos básicos a fin de que las personas puedan realizar alguna actividad productiva para su beneficio.

LÍNEAS DE ACCCIÓN

DEMOCRACIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

INFRAESTRUCTURA URBANA.

Mantener y conservar las calles pavimentadas y los caminos rurales para una mejor comunicación de los habitantes de este municipio.

Construcción de escarpas y pasos peatonales en los lugares más requeridos y estratégicos de esta cabecera municipal.

Mantenimiento de los parques principales del municipio.

Construcción de pozos pluviales en la cabecera municipal para combatir algunas de las enfermedades.

AGUA POTABLE

Ampliación del sistema de agua potable en las nuevas colonias y conservación de la misma en las demás colonias que ya tengan el vital líquido.

Vigilar que todos los sistemas de agua potable cuenten con el equipo adecuado con la cloración y que tengan los niveles de cloro requeridos por las normas de salud.

Gestionar un tanque para el almacenamiento de agua potable para los nuevos asentamientos humanos.

Brindar el mantenimiento adecuado a los motores utilizados para el servicio de agua potable, tanto en la cabecera como en las combarías.

Vigilar y reparar cualquier desperfecto en las tuberías que distribuyen el agua potable a la comunidad.

Vigilar el buen funcionamiento de las bombas que distribuyen el agua potable a la población.

SEGUIDAD PÚBLICA

Gestionar la capacitación del cuerpo policiaco municipal para que, en caso de alguna contingencia o desastre natural tenga los conocimientos técnicos para tener una respuesta adecuada a la circunstancia

Proporcionarle al cuerpo de seguridad pública todo lo necesario para el buen cumplimiento de su deber (zapatos, uniformes, macanas, radios, patrullas, etc.).

Instalación de señalamientos viales para mejorar la circulación en las calles.

Capacitar al cuerpo policiaco para el conocimiento de sus obligaciones en el área de la administración pública municipal.

Capacitar al juez de paz para que realice sus funciones con responsabilidad.

ENERGÍA ELÉCTRICA

Ampliación de la red eléctrica en la cabecera municipal y mantenimiento en coordinación con la CFE de todas las redes eléctricas del municipio.

Proporcionar el mantenimiento adecuado del servicio de luz eléctrica en lo que corresponda al ayuntamiento.

Gestionar ante la comisión Federal de Electricidad (CFE), un servicio eficiente en el servicio de energía eléctrica.

Conservar en las unidades productivas el servicio de energía eléctrica.

DESARROLLO SOCIAL

SALUD

Equipar con el mobiliario necesario para prestar una adecuada atención médica en las casas de salud que existen en Suma.

Proporcionar el apoyo requerido en cuanto a transporte de los habitantes para traslado de pacientes en los centros médicos donde les puedan prestar atención requerida

Realizar campañas municipales de saneamiento como son: descacharrización, chapeo y el combate a las enfermedades de este municipio.

Proporcionar material y mano de obra para la construcción de un espacio destinado al cuidado de la salud en los adolescentes del municipio.

Gestionar la ampliación de la unidad médica rural para comodidad de los habitantes con el fin de mejorar la atención.

Fortalecer la coordinación entre las instalaciones de salud estatales y el municipio para difundir la importancia de la prevención de enfermedades en caso de ser necesario para la contención de una de ellas.

En coordinación con el DIF estatal combatir la desnutrición infantil.

Gestionar ante las autoridades correspondientes la dotación de nuevos vehiculos que servirá a la población como ambulancia para el traslado de los enfermos al lugar donde le presten el servicio necesario.

Proporcionar mantenimiento al servicio de energía eléctrica a todas las casas de salud que cuenten con este servicio.

Solicitar ante las autoridades de salud la asignación del personal necesario para proporcionar atención todos los días de la semana.

Proporcionar el mantenimiento adecuado a los departamentos en donde el DIF municipal presta sus servicios al municipio.

EDUCACIÓN

Gestionar ante las autoridades educativas estatales a fin de que estas proporcionen el equipamiento necesario para un mejor aprovechamiento en la educación pública.

Proporcionar seguridad pública en cada plantel educativo.

DEPORTE

Apoyar a los equipos de las diversas disciplinas deportivas con el equipo necesario para realizar una buena práctica del deporte en el municipio.

Dar mantenimiento a las canchas destinadas a la práctica de algún deporte y a los centros de usos múltiples.

Mejorar la unidad deportiva del municipio.

Organizar campeonatos en todos los niveles y en las disciplinas que se practican en el municipio.

COMBATE A LA POBREZA

Apoyar a las personas de escasos recursos, en los casos de enfermedades y alimentación en especial a las personas discapacitadas, embarazadas y niños desnutridos con despensas alimenticias.

Gestionar campañas para los problemas visuales a favor de los niños de escasos recursos que así lo requieran ante el Gobierno del Estado y DIF Estatal.

CULTURA

Promover cada domingo el convivio entre los habitantes del municipio con eventos culturales.

Impartir talleres a través del DIF municipal para el conocimiento de alguna actividad cultural

Proporcionar el mantenimiento adecuado a la casa de la cultura de Suma.

Organizar convivios en la fecha conmemorativas, para fortalecer los lazos familiares de los habitantes.

DESARROLLO ECONÓMICO

Gestionar apoyos a través de los programas tanto federal como estatal para sacar adelante al campo en colaboración de los campesinos.

Establecer la coordinación con el gobierno del Estado para dar mantenimiento a las actividades productivas del municipio.

Gestionar programas ante el DIF estatal a fin de que los habitantes de este municipio aprendan un oficio como la costura, tejido de hamaca etc.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL

Al presentar este H. Ayuntamiento ante el pueblo que lo eligió, el plan Municipal de Desarrollo 2004- 2007; formaliza el compromiso a trabajar de acuerdo a los valores plasmados, procurando seguir el camino que la misión nos señala para lograr y realizar la visión a las que este Gobierno Municipal espera llegar.

No cesaremos en nuestro empeño ya que con la ayuda de la sociedad civil revisaremos este documento las veces que sea necesario para continuar las acciones programadas y la evaluación de las mismas.

El comité de planeación para el Desarrollo Municipal esta muy agradecido con la participación ciudadana pues este se elaboro por los mismos quienes están obligados social, moral y jurídicamente a promoverlo, llevando a cabo si resulta ser necesario alguna modificación para actualizarlo según las necesidades del municipio.

Esa instancia de planeación en la cual figuran los tres ámbitos de Gobierno, también tiene el compromiso de ser el que exija a este Ayuntamiento el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

INTEGRANTES DEL CABILDO 2007- 2010

**EDUARDO POOL CHI
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**VICTOR RENE PÉREZ SANTOS
SINDICO MUNICIPAL**

**GLENDI MILENI CORTES TORRES
SECRETARIA MUNICIPAL**

**CLEMENTE MAY
REGIDOR**

**SINDY PAMELA BASTO POOL
REGIDORA**